



MINISTERIO
DE DEFENSA

USO PÚBLICO

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

MAGEN

EADA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE

**“ADQUISICIÓN DE TRES EQUIPOS LIGEROS DE DESCONTAMINACIÓN
(HIDROLIMPIADORAS)”**



1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es establecer los requisitos en la adquisición de:

- Tres (3) equipos ligeros de descontaminación (hidrolimpiadoras).

2. CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Se indican a continuación las características que deben cumplir cada uno de los elementos de este expediente:

2.1. DESCRIPCIÓN Y GENERALIDADES:

- Hidrolimpiadora Agua Caliente/vapor caudal mínimo 15 l/min
- Entrada de agua racor Barcelona 25mm
- Inyector Venturi en la salida del equipo
- Lanza con cabezal rociado químicos
- Válvula de restricción de vapor
- Lanza de alta temperatura para vapor
- Manguera de alta temperatura para vapor
- Bastidor monoblock acero pintado con ruedas macizas y manejo con carretilla
- Kit de alternador monofásico mínimo 2 Kva con conexión hembra schuko
- Focélula antiexplosión caldera
- El funcionamiento del equipo ha de ser mediante Gasoil.

3. CLÁUSULA TERCERA: CONDICIÓN DE MATERIAL

Todo el material será de nueva fabricación, esto es, su fecha de fabricación no debe ser anterior al año 2024, pudiendo el Director del Contrato, si lo considera oportuno, exigir al contratista la presentación de los albaranes de compra o los certificados y/o fechas de fabricación que justifiquen tal condición. Del mismo modo, no serán admitidos productos que hayan sido objeto de reparación o revisión.

4. CLAUSULA CUARTA: DESTINO FINAL

El destino final será el Escuadrón de Apoyo al Despliegue Aéreo (EADA). Base Aérea de Zaragoza – Carretera de Garrapinillos s/n - CP. 50071 ZARAGOZA



EADA

5. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo de entrega del material será de dos meses tras la firma del contrato y nunca más tarde del 30 de noviembre del presente año.

6. **CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA Y RECEPCIÓN**

La entrega y recepción se realizará de una sola vez, por la totalidad del contrato.

La certificación de la recepción será realizada por el responsable del contrato en las instalaciones del Escuadrón de Apoyo al Despliegue Aéreo (EADA)/Base Aérea de Zaragoza (Zaragoza), siendo éste el lugar de entrega.

En caso de encontrarse en la recepción algún material defectuoso, se dará por fallida la misma y el contratista deberá efectuar la sustitución de aquel, en el plazo que se indique en el acta de recepción.

Los gastos ocasionados por la citada circunstancia correrán a cargo del contratista.

De la recepción fallida, se dará cuenta al Órgano de Contratación

7. **CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTACIÓN Y FORMACIÓN**

El adjudicatario incluirá junto con el producto la siguiente documentación:

- Manual de operación
- Manual de mantenimiento
- Instrucciones de seguridad
- Documentación técnica
- Certificados (si así procede)
- Catalogación NATO del conjunto.

La documentación mencionada se entregará en papel y en versión electrónica en idioma castellano.

8. **CLÁUSULA SEPTIMA: DIRECCIÓN DE CONTRATO**

El Órgano de Contratación designará para el presente expediente un director que será el responsable de la comprobación y vigilancia de su correcta ejecución.

Ni el director ni el Contratista podrán introducir ni ejecutar modificaciones en las condiciones u objeto del contrato sin la debida aprobación del Órgano de Contratación.

El nombramiento del director será oportunamente comunicado al Contratista una vez se haya producido la adjudicación definitiva del contrato.



9. CLÁUSULA OCTAVA: REQUISITOS DE CATALOGACIÓN

A efectos de desarrollo de lo especificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, los referentes a la catalogación de los artículos objetos del presente contrato, el contratista ha de cumplir con los siguientes requisitos:

El contratista está obligado a presentar la Lista de Artículos objeto del expediente, con la información que se especifica en este PPT y en el formato indicado en el mismo, de los artículos objeto del expediente en el plazo como máximo de **1 mes a partir de firma del contrato**.

Será obligatorio, para la obtención del Certificado del cumplimiento de la Cláusula Contractual de Catalogación, el haber presentado la "Lista de Artículos de Abastecimiento Suministrados" en formato Excel, y la documentación técnica definitoria de sus características físicas y funcionales, en formato electrónico (.pdf y/o .jpg), referenciado a cada artículo, así como las propuestas de identificación de los mismos, de conformidad con el Sistema OTAN de Codificación, con, al menos, quince días de antelación a la fecha de cumplimiento del contrato para los anuales, debiendo haber solicitado dicho certificado, por escrito a MALOG/DMA/SUGEM/SENYC, a partir de esta fecha.

Los listados de la lista de artículos contendrán exactamente la siguiente información, estructurada en los campos que a continuación se indican, del siguiente modo:

- **PNR**= Número de pieza/referencia.
- **NCAGE**= Identidad del fabricante verdadero.
- **DESCRIPCIÓN**= Nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato (los títulos de los campos se colocarán en la primera fila).

En los supuestos de suministrar varios artículos bajo el mismo NSN, pero con distinto bloque identificador, las correspondientes referencias y códigos de fabricante, se incluirán dentro del listado, en la misma línea, bajo los campos con la siguiente denominación PNR2, NCAGE2, PNR3, NCAGE3.

Si el contratista lo precisara, puede incluir un campo denominado "OBSERVACIONES", donde puede aportar cualquier otro dato que considere útil a efectos de catalogación.

En caso de algún error o discrepancia en la información facilitada en el PPT para la identificación de los artículos a suministrar, deberá proceder a su enmienda y posterior catalogación.

Si los artículos ya dispusieran de número OTAN de catálogo, el contratista lo hará constar y presentará un listado electrónico en formato Excel, conteniendo la siguiente información, estructurada en los campos que a continuación se indican:

- **PNR**= Número de pieza/referencia.
- **NCAGE**= Identidad del fabricante verdadero.



EADA

- **DESCRIPCIÓN**= Nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato.
- **NSN**= Número OTAN de catálogo.

10. CLÁUSULA NOVENA: INFORMACIÓN TÉCNICA A ENTREGA CON LA OFERTA

El oferente acompañará su oferta con toda la documentación técnica que acredite el cumplimiento de todos los requisitos de este PPT.

Zaragoza a 29 de agosto de 2024

EL TENIENTE CORONEL JEFE DEL EADA